

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1.- Expte.- CA/2016/64/GC/PA. Juan Jesús Rojas Carrillo . San Roque (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. De acuerdo a lo señalado en la denuncia y en lo que concierne a las infracciones citadas en el ámbito de los residuos, el denunciado carece de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos en el momento de la inspección , carece de registro de movimientos de residuos peligrosos, no justifica la entrega de los residuos generados a disposición de gestor autorizado y las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos no son adecuadas (por el suelo sin cubeto, mezcla de residuos, etc.) sin etiquetado claro y legible, en el paraje conocido como C/ Real, 70, Autos El Reserva (Campamento), en el T.M. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

2.- Expte.- CA/2016/235/AGMA/FOR. Antonio María Ponce Macías . Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Poda abusiva de un Pino Piñonero (Pinus Pinea), aproximadamente 14 ramas de más de 15 cm de diámetro. Trabajos realizados sin la correspondiente autorización, en el paraje conocido como Coordenadas UTM HUSO 29S X0761816 Y4072291 (La Pinaleta), en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 80.4 y 86,a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Llevar a cabo las necesarias correcciones sobre el árbol.

3.- Expte.- CA/2016/308/GC/ENP. Noelia Meabe García . Vergara (Guipúzcoa). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula T-1600-AV en el interior del Parque Natural del Estrecho , entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose sus ocupantes alrededor de un fuego junta al vehículo, así como enseres de acampada fuera del vehículo (sillas, mesas, comidas) en las inmediaciones, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a)

del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 26.1.b) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros.

4.- Expte.- CA/2016/310/AGMA/ENP. Alberto Torres Gil . Jérica (Castellón). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Transitar por el Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema fuera de los senderos habilitados, habiendo abandonado el sendero de uso público señalizado "El Pinsapar", incumpliendo, por tanto, el punto 2 del condicionado específico de la autorización , el cual establece que "está prohibido abandonar el sendero de uso público señalizado", en el paraje conocido como El Cañuelo, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.c) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

5.- Expte.- CA/2016/312/AGMA/ENP. Santiago Vilanova Torrell. Tarragona (Tarragona). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar con tienda de campaña en el interior del Parque Natural del Estrecho en Zona B.1, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

6.- Expte.- CA/2016/320/GC/PA. Sorin Alin Ionescu. Jimena de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. De acuerdo a lo señalado en la denuncia y en lo que concierne a las infracciones citadas en el ámbito de los residuos, el denunciado carece de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos en el momento de la inspección , carece de registro de movimientos de residuos, carece de informe de situación de suelos y las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos no son adecuadas, sin etiquetado claro y legible, en el paraje conocido como Estación de Jimena (explanada parte trasera del Restaurante El Troyano), en el T.M. de Jimena de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.i) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.i) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.320 Euros. Otras Obligaciones No Pecunarias: Clausura de las instalaciones hasta disponer de la preceptiva autorización.

7.- Expte.- CA/2016/441/GC/PA. Juan Carlos Marín Lobatón. Ceuta (Ceuta). Acuerdo de Realización de Actuaciones Complementarias. Eliminación incontrolada de residuos (neumáticos, lomas de goma de restos de embarcaciones neumáticas y retazos de fibra de embarcaciones de recreo) mediante su quema, (Calle Canarias), en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Realización de las siguientes Actuaciones Complementarias: Informe por los agentes denunciadores a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados y su autoría. Dichas actuaciones se consideran indispensables para la Resolución del Procedimiento Sancionador por los siguientes motivos: Determinación de la Responsabilidad.

8.- Expte.- CA/2016/426/GC/PA. Vertiobras S.L. . Cádiz (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Creación de un vertedero de residuos no peligrosos sin someterse al preceptivo trámite de prevención ambiental. Posesión de residuos peligrosos que se encuentran en condiciones inadecuadas (sobre el terreno, sin etiquetar, en envases que no impiden derrames accidentales). Posesión de residuos no peligrosos (neumáticos de vehículos a motor fuera de uso) en condiciones inadecuadas. Almacenamiento de residuos no peligrosos sujeta a autorización ambiental sectorial; (polígono 29, parcela 10, carretera N-340 km 85), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según Artº 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 30.000 Euros. Otras Obligaciones No Pecunarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

9.- Expte.- CA/2016/497/AGMA/ENP. Philippe Denis Andre Soulier. Tarifa (Cádiz). Resolución por la que se revoca la Primera Multa Coercitiva impuesta en la fase de Ejecución Forzosa del Expediente Sancionador. Resolución: Revocación de la primera multa coercitiva impuesta en la

fase de ejecución del expediente de referencia, dejándola sin efectos conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho así como la anulación de las hojas de liquidación adjuntas a las mismas. Todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el fundamento de derecho segundo.

10.- Expte.- CA/2016/600/AGMA/ENP. José Manuel Rico Cabrero. Madrid (Madrid). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula N-7748-UV dentro de los límites del Paraje Natural de Los Lances, estando debidamente señalizada la prohibición de entrada y aparcamiento de vehículos en esta zona, en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

11.- Expte.- CA/2016/645/AGMA/FOR. José Miguel Guerrero Monfillo. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Corta de 8 eucaliptos sin autorización. Arranque de 6 cepas de eucalipto con maquinaria retroexcavadora, así como movimiento de tierras. No dispone de licencia municipal de obras; (Parcela Tinoco), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Por la corta de eucaliptos : Infracción tipificada en el Artº 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Por el movimiento de tierras : Infracción tipificada en el Artº 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.300 Euros. . Otras Obligaciones No Pecuarías: Restitución del terreno a su estado anterior. Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que se especifiquen en el curso de este procedimiento.

12.- Expte.- CA/2016/649/AGMA/FOR. José Miguel Guerrero Monfillo. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Arranque de 2 cepas de eucaliptos, nivelación de 792 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, aproximadamente, y limpieza de arroyo (20 m<sup>2</sup>) con retroexcavadora. Corta de un fresno de 8 cm de diámetro. En el paraje conocido como Coordenadas UTM HUSO 30S, X0274880, Y4008302, (Parcela Tinoco), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Por el arranque de cepas y nivelación: Infracción tipificada en el Artº 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Por la limpieza del arroyo: Infracción tipificada en el Artº 106.1.n) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 106.1.h) y 108 del mismo texto legal. Por la corta de un fresno : Infracción tipificada en el Artº 106.1.k) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 106.1.k) y 108 del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.100 Euros. . Otras Obligaciones No Pecuarías: Restitución del terreno a su estado anterior. Plantación del mismo número de eucaliptos o de aquellas especies que especifique el agente de medio ambiente.

13.- Expte.- CA/2016/697/GC/ENP. Pierre Francois Guyon. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 8433FXK en el interior del Paraje Natural del Estrecho, estando prohibido por ley, en el paraje conocido como Cerro Arenas, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

14.- Expte.- CA/2016/698/GC/ENP. Jean Fabrice Rene Vernet. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula CA-8491-BD en el interior del Paraje Natural del Estrecho, estando prohibido por ley, en el paraje conocido como Cerro Arenas, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

15.- Expte.- CA/2016/769/AGMA/VP. Juan Francisco Guerrero Bueno. Algeciras (Cádiz). Propuesta de Resolución. Ocupación de Dominio Público Pecuario mediante cerca con malla metálica de uso 2 m de altura y anclada con hormigón. Dentro de la ocupación se ha construido una casa de unos 42 m<sup>2</sup> con bloque de hormigón. Construcción de porche de teja con bloques y vigas de hormigón en parte delantera de la casa. Hormigonado del suelo, lateral y frontal a la vivienda. Corta de Pino Piñonero. Todo ello en Dominio Público Pecuario sin autorización, en el paraje conocido como polígono 86, parcela 9016, en la Vía Pecuaría (Colada de Algar), en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarías. Calificada como Muy Grave y sancionable según Artº 21.2.b) y 22.1.c) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el Artº 21.3.c) de la Ley de Vías Pecuarías. Calificada como Grave

y sancionable según Artº 21.3.c) y 22.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 32.000 Euros. Otras Obligaciones No Pecuarías: Restitución del Dominio Público Pecuario a su ser y estado anterior, que debe quedar libre y expedito.

Cádiz, 13 de enero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

00105965